

RESOLUCIÓN 2018/145

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido la edición digital del diario EL PAÍS por una noticia publicada el día 24 de octubre de 2017 con el título “La mitad de las prostitutas de Barcelona son víctimas de trata” e ilustrada con una fotografía en la que aparecen siete mujeres de pie en la calle y a la que se acompaña un pie con la siguiente descripción: “Un grupo de trabajadoras sexuales en el barrio del Raval de Barcelona”.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que EL PAÍS ha vulnerado el artículo 4 del Código Deontológico, al haber publicado una imagen de unas mujeres con un pie de foto que las identificaba como prostitutas, en el marco de una noticia que abordaba el problema de la trata. Al no haberse adoptado medidas técnicas que impidieran la identificación de al menos tres de dichas mujeres, no se ha preservado su derecho a la propia intimidad e imagen, si quiera por unas horas, de tal forma que se ha conculcado el deber del periodista a respetar ese derecho.

I.- SOLICITUD

Con fecha de 30 de octubre de 2017, doña Ana Fábregas Martínez, secretaria de la asociación GENERA, asociación en defensa de los derechos de las mujeres, presentó queja contra la edición digital del diario EL PAÍS por la noticia publicada el día 24 de octubre de 2017 con el título “La mitad de las prostitutas de Barcelona son víctimas de trata” y la fotografía que la acompañaba.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

El escrito denuncia dos hechos:

- a) La publicación de la fotografía - que refleja el rostro de, al menos, tres mujeres, y partes del cuerpo de las demás con tatuajes y otras características físicas reconocibles -, por considerar que en ella se identifican las mujeres que aparecen como “un grupo de trabajadoras sexuales del barrio de El Raval en Barcelona”, lo que vulneraría su derecho a la intimidad y a la propia imagen y, además, podría tener graves consecuencias en la vida personal de estas mujeres y podría constituir causa de discriminación.
- b) El texto de la noticia, que considera, de un lado, que contribuye a la “criminalización de las personas que ejercen la prostitución” y a “una mayor estigmatización de la actividad y de las personas que la realizan”; y, de otro, que no realiza un tratamiento riguroso de los datos del informe al que hace referencia (informe de la Agencia ABITS 2016 – Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual – para el Ayuntamiento de Barcelona).

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

La denuncia remite, a efectos probatorios, a un espacio web del diario digital EL PAÍS que contiene la noticia y que, al momento de recibirse por esta Comisión, ya no contenía la fotografía objeto de queja.

A petición de esta Comisión, la Asociación ha remitido la fotografía como anexo.

IV.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

La asociación denunciante considera vulnerados dos artículos del Código Deontológico que se reseñan a continuación:

Artículo 4: Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen (...).

Artículo 7: El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptible de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes.

a. Debe, por ello, abstenerse de aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de una persona o cualquier enfermedad o minusvalía física o mental que padezca.

b. Debe también abstenerse de publicar tales datos, salvo que guarden relación directa con la información publicada.

Además, en el escrito de denuncia se expone que se considera vulnerado el artículo 18.1 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

V.-ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

La parte denunciada ha presentado alegaciones dentro del plazo requerido, en las que, sin negar la existencia de la foto descrita y del pie que la acompañaba, manifiesta lo siguiente:

- a) La imagen fue retirada el día 27 de octubre de 2017 a solicitud de la asociación reclamante GENERA a la Defensora del Lector del diario EL PAÍS ese mismo día.
- b) El presente expediente carece de objeto por cuanto se solicita la retirada de la fotografía, hecho que ya se ha producido.
- c) La fotografía no permite la identificación de las mujeres retratadas porque no muestra sus rostros, como tampoco sus tatuajes y marcas identificativas y, de hecho, no ha habido reclamación de ninguna de ellas.

- d) No se especifica por la asociación reclamante si interviene a consecuencia de alguna petición particular o de oficio.
- e) No se ha vulnerado el artículo 7 al haberse extremado el celo profesional, máxime considerando la retirada solicitada de la fotografía.
- f) No se ha vulnerado norma deontológica alguna tampoco en el texto de la noticia, que lo que hace es trasladar a la opinión pública el contenido del informe anual de la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (ABITS) del Ayuntamiento de Barcelona.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Examen de la noticia, sin fotografía, al haber sido retirada por el diario denunciado.

Examen de la fotografía posteriormente remitida.

Análisis de la página web de la Asociación Genera.

Análisis del informe anual de la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (ABITS) del Ayuntamiento de Barcelona.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

En primer lugar se hace preciso concretar la legitimación activa de la parte denunciante, en tanto asociación de defensa de los derechos de las mujeres, a la vista de las alegaciones contenidas al respecto en el escrito de réplica del diario EL PAÍS. Y Ello con base en dos referencias:

- Por un lado, el artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Quejas y Deontología de la FAPE dispone en su apartado 1 que “Cualquier persona física o jurídica afectada por una actividad periodística que estime que no cumple las normas del Código Deontológico podrá presentar solicitud de apertura de expediente ante la Comisión de Quejas y Deontología”
- Por otro lado, la asociación denunciante se dedica a la defensa de los derechos de las mujeres. Según la información publicada en su web “Genera es una organización sin ánimo de lucro que busca la redefinición de los roles sociales desde una perspectiva de género a través de la defensa y reivindicación de los derechos de las mujeres partiendo del ámbito del trabajo sexual”.

Carece de fundamento el hecho de que ninguna de las mujeres de la fotografía haya denunciado la vulneración de alguno de sus derechos, porque la asociación está suficientemente legitimada, dado que precisamente defiende los intereses del colectivo al que estas mujeres pertenecen; y defiende estos intereses aunque las mujeres afectadas no hayan conocido la publicación de sus fotografías ni tengan medios para acceder a denunciar los hechos e incluso a conocer sus derechos.

Tampoco puede acogerse lo alegado por el diario EL PAÍS sobre la carencia de objeto del presente expediente al haberse retirado la fotografía, dado que la misión de este procedimiento es velar por las cuestiones de deontología y ética periodística que no extingue el hecho de haber retirado la fotografía. Además, la denuncia no se ciñe estrictamente a la fotografía sino a todo el contenido de la noticia, por lo que procede la tramitación del expediente, precisamente en aras de garantizar el cumplimiento de las normas deontológicas de la profesión periodística en su integridad.

Sentado lo anterior procede analizar las cuestiones sobre las que versa la queja.

En primer lugar, la fotografía en sí, refleja la imagen de seis mujeres que podrían ser fácilmente identificables, al menos, por las personas que las conozcan: concretamente, de tres de ellas es perfectamente visible el rostro, que no aparece con tratamiento alguno para que no se identifique.

La retirada de la fotografía por parte del diario EL PAÍS pone de manifiesto el reconocimiento de que se trataba de una imagen, cuando menos, lesiva para la condición personal de estas mujeres y su integridad moral.

Sin embargo, el texto de la noticia parece ajustarse a la labor periodística de trasladar a la opinión pública el contenido del informe anual de la Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual (ABIIS) del Ayuntamiento de Barcelona. Es el informe el que en una de sus conclusiones afirma que “Cerca de la mitad de las prostitutas que ejercen en la capital catalana son víctimas de la trata de seres humanos”

No se considera que la noticia contribuya ni a criminalizar ni a estigmatizar a las personas que ejercen la prostitución, sino que se ciñe a las consideraciones que contiene el referido informe.

VIII.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que la fotografía que ilustra la noticia publicada por la edición digital del EL PAÍS el día 24 de octubre de 2017 con el título “La mitad de las prostitutas de Barcelona son víctimas de trata” incurre en la vulneración del apartado a) del artículo 4 del Código Deontológico de la FAPE, en la medida en que no respeta el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen al tratarse de una fotografía que ha podido resultar lesiva para la condición personal de las mujeres que en ella aparecen y su integridad física o moral. Sin embargo, el texto de la noticia respeta las normas y principios propios de la labor periodística y no merece reproche deontológico.

Madrid, 15 de febrero de 2018